

**RESOLUCION N°002-DGMM-2013. DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE.
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CATORCE DE ENERO DEL 2013.**

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante, tiene como atribución cumplir y hacer cumplir la Constitución de la Republica, Convenios Internacionales Marítimos de los que Honduras forma parte, así como realizar los esfuerzos necesarios para el acondicionamiento de los Centros de Formación de Gente de Mar.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno la Republica de Honduras está interesado en impulsar la modernización de sus instituciones, a fin de adecuarlo a las circunstancias que prevalecen en el ámbito internacional.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 013/2003 del seis de junio del año dos mil tres, se oficializó la Escuela de Marineros Mercantes que opera en el Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, con el nombre de la Escuela Marítima Centroamericana (EMCA).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Recepción y Apertura de la Licitación Publica Nacional No. 001-2012 de la Dirección General de la Marina Mercante, llevo a cabo la recepción y apertura de las ofertas de la Licitación Publica Nacional No. 001-2012-DGMM, "**Proyectos de Construcción y Remodelación en las instalaciones de la Escuela Marítima Centroamericana en Omoa, departamento de Cortes**" recibándose ofertas de la empresas siguientes: Constructora Ingenieros Calona de Honduras (INCAH), Construcciones Rodríguez S. de R.L. de C.V., HISCON S. de R.L.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante mediante Acuerdo No. DGMM N° 068-2012 de fecha 07 de noviembre del 2012, conforme la Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas de la Licitación Publica Nacional N° 001-2012-DGMM "**Proyectos de Construcción y Remodelación en las instalaciones de la Escuela Marítima Centroamericana en Omoa, departamento de Cortes**".

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora después de realizar el análisis respectivo determino que todas las empresas cumplen en la parte legal y técnica, sin embargo en la parte económico-financiera se encontró error en la garantía de la empresa HISCON donde se refiere que las fianzas emitidas serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o



REPUBLICA DE HONDURAS

limiten la cláusula obligatoria, no está a nombre del Órgano Contratante como lo establecen los pliegos de condiciones.

CONSIDERANDO:

El índice de rentabilidad (0.8%) es menor que lo solicitado (≥ 1.10), la línea de crédito no cumple con lo solicitado (cubrir el valor total de la oferta) y la empresa **Construcciones Rodríguez** no cumple con el tiempo de la garantía de mantenimiento de la oferta, la que debe expirar 28 días después de la fecha límite de la validez de las ofertas (2 meses más 28 días), de conformidad a lo establecido en las instrucciones a los oferentes 17.3 inciso B. La empresa Ingenieros Calona si cumple con todos los requisitos requeridos en los pliegos de condiciones.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Evaluación y Análisis presentó un informe en el cual recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 001-2012-DGMM a la empresa oferente **INGENIEROS CALONA DE HONDURAS S, DE R.L. DE C.V. (INCAH)**, por ser la empresa que cumple con todos los requisitos solicitados.

POR TANTO:

En uso de las facultades y en aplicación de los Artículos 1,2,3,6,7,8,116,120,121 de La Ley General de la Administración Pública; 1,3,19,20,24,25,26,27,30,83 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 31 Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 51 de la Ley de Contratación del Estado y 131 c), 139, 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 92 numeral 1 y 5, numeral 21 de la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional, así como en las evaluaciones y las recomendaciones de la Comisión legal, técnica y financiera.

RESUELVE

PRIMERO:

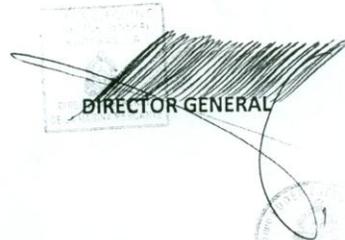
Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 001-2012-DGMM, "Proyectos de Construcción y Remodelación en las instalaciones de la Escuela Marítima Centroamericana en Omoa, departamento de Cortes", a la Empresa **INGENIEROS CALONA DE HONDURAS S, DE R.L. DE C.V. (INCAH)** con un monto de **LPS. 3, 418,292.43 (Tres millones cuatrocientos dieciocho mil doscientos noventa y dos lempiras con 43/100)**, debiéndose retener el doce por ciento (12%) de impuesto sobre ventas.





DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE REPUBLICA DE HONDURAS

- SEGUNDO:** Comunicar a través del departamento administrativo a la empresa **INGENIEROS CALONA DE HONDURAS S, DE R.L. DE C.V. (INCAH)** que se le ha adjudicado el proceso de licitación relacionado en la presente Resolución.
- TERCERO:** Autorizar a la Administración de la Dirección General de la Marina Mercante, para que continúe con la elaboración del Contrato a favor de la Empresa **INGENIEROS CALONA DE HONDURAS S, DE R.L. DE C.V. (INCAH)** y sea firmado por el Director General.
- CUARTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata.
COMUNIQUESE.-


DIRECTOR GENERAL


SECRETARIA GENERAL